

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de diciembre de 2022, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz, establecido en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021.

Mediante la Orden de 6 de abril de 2022, (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2022), se convocan para el año 2022 y para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz, las ayudas reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, por un importe de 300.000,00 euros.

Por Orden de 23 de mayo de 2022 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2022), y por Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022), se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a la estrategia del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz, establecido en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por un importe total de 465.325,38 euros.

El crédito disponible en esta convocatoria para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz asciende a 765.325,38 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

| Tipo de beneficiario | Partida presupuestaria | Cuantía máxima 2022 (€) | Cuantía máxima 2023 (€) |
|----------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Cofradías y otros entes públicos | 1300120000G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115 | 90.797,52 | |
| Entidades privadas | 1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116 | 550.325,38 | 50.000,00 |
| Entidades sin ánimo de lucro | 1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391 | 74.202,48 | |
| | TOTAL | 715.325,38 | 50.000,00 |

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito y con objeto de conceder la ayuda a los beneficiarios que han resultado suplentes en la resolución de concesión de la convocatoria, se considera conveniente incrementar el crédito para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz en la cuantía de 248.420,50 euros, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo quinto del resuelvo segundo de la Orden de 6 de abril de 2022. Este párrafo establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de

00274043

17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

RESUELVO

Dar publicidad al incremento del crédito disponible en la convocatoria de 2022 para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz en la cuantía de 248.420,50 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado para este Grupo a 1.013.745,88 euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

| Tipo de beneficiario | Partida presupuestaria | Cuantía máxima 2022 (€) | Cuantía máxima 2023 (€) |
|----------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Cofradías y otros entes públicos | 1300120000G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115 | 90.797,52 | |
| Entidades privadas | 1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116 | 550.325,38 | 285.064,92 |
| Entidades sin ánimo de lucro | 1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391 | 87.558,06 | |
| | TOTAL | 728.680,96 | 285.064,92 |

Sevilla, 13 de diciembre de 2022.- P.D. de firma de la Consejera (Orden de 5.4.2022), el Viceconsejero, Vicente Pérez García de Prado.